



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 046-2023-IMARPE/GG**

Callao, 28 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 003-2023-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2023, y sus modificatorias, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; el Memorándum N° 337-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 894-2023-IMARPE/AFLeI, de fecha 17 de agosto de 2023, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 6632-2023-IMARPE/OGA, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 300-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General N°s 003, 025, 034 y 040-2023-IMARPE/GG de fechas 23 de enero, 10 de abril, 31 mayo y 13 de julio de 2023, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con un total de 56 Procedimientos de Selección;

Que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, mediante Memorándum N° 855-2023-IMARPE/AFLeI de fecha 7 de agosto de 2023 solicitó incluir los procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE - PAC Ejercicio Fiscal 2023, por lo que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 337-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 16 de agosto de 2023, emitió opinión favorable, de los requerimientos que se encuentran vinculados a las actividades del Plan Operativo Institucional (POI)2023, y en el Presupuesto Institucional, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la versión 5, incorporando los procedimientos de selección antes indicado;

Que, a través del Memorándum N° 894-2023-IMARPE/AFLeI, de fecha 17 de agosto de 2023, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, informa a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, y el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicitando la exclusión e inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE - PAC Ejercicio Fiscal 2023, precisando que existe disponibilidad presupuestal para los mismos, recomendando efectuar lo solicitado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.5.1. que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la indicada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2023 versión 5, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 337-2023-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 300-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para el Ejercicio Fiscal 2023 versión 5, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura y el Área Funcional de Logística e Infraestructura, según lo detallado en los Anexos 1 y 2, que formará parte integrante de la presente Resolución de aprobación, lo mismo que fue propuesto y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme al literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General, por lo que, corresponde a este Despacho aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, versión 5, incluyendo y excluyendo en la nueva versión del PAC los procedimientos de selección solicitados por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura y el Área Funcional de Logística e Infraestructura, los mismos que deben contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE, conforme a lo indicado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el cual aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación del Área Funcional de Logística e Infraestructura y de las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 Versión 5, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura y el Área Funcional de Logística e Infraestructura, los mismos que fueron propuestos y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, según lo detallado en el Anexo 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2023, modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente Resolución, así como su Anexo en la página web del Instituto del Mar del Perú – IMARPE: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

ANEXO 1
Procedimientos a Incluir del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE VS 05

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
											DEPA	PROV	DIST
57	SI	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO SUBMARINO A CONTROL REMOTO (GLIDER)	92,000.00	4-13	AGOSTO	34	Por la Entidad	07	01	01
58	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL LABORATORIO COSTERO DE CHIMBOTE Y LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA, PROPIEDAD DEL IMARPE	150,000.00	4-13	AGOSTO	08	Por la Entidad	07	01	01
59	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ACOMETIDA PRINCIPAL) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ACUÍCOLAS "ALEXANDER VON HUMBOLDT	110,000.00	4-13	AGOSTO	25	Por la Entidad	07	01	01
60	SI	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN		ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA CREACIÓN DE GEOPORTAL INSTITUCIONAL	170,000.00	4-13	AGOSTO	25	Por la Entidad	07	01	01

ANEXO 2
Procedimientos a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE VS 05

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
											DEPA	PROV	DIST
54	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN		ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA CREACIÓN DE GEOPORTAL INSTITUCIONAL	170,000.00	DYT	AGOSTO	25	Por la Entidad	07	01	01